



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2391

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 14 de Abril de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones IX, XIX y XXXVII del artículo 71 y los artículos 1, 4, 23, 59, 72 y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y con fundamento en lo establecido en el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal; los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 10 bis, 11 bis, 15, 16, 17 y 25 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche; los artículos 3, 9, 15, 16, 17, 22, apartado A, fracción II, y 28, fracciones II, VII y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades Federativas deberán publicar *trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas* a los Municipios, bajo apercibimiento de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique la lista de Entidades Federativas que incumplan con esta obligación.
- II. Que el penúltimo párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que las publicaciones en él referidas deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. Que el 14 de febrero de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal.
- IV. Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, celebró el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal con el Estado de Campeche, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado el 31 de julio de 2015; modificado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado el 2 de julio de 2020.
- V. Que el 14 de febrero de 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche en el que se da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables Utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que el Estado de Campeche reciba y de las que tengan obligación de participar a sus municipios en el ejercicio fiscal 2025.
- VI. Que el presente Acuerdo cuenta con la estimación de impacto presupuestario correspondiente, en cumplimiento con lo dispuesto en los numerales 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios. Asimismo, cuenta con la exención de Análisis de Impacto Regulatorio que establece el artículo 71 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Campeche y sus Municipios.
- VII. Que, conforme a lo anterior, y en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 6°, cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

PRIMERO.- El importe trimestral de las participaciones federales derivadas del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, así como de las correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos parte Federal, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Cuotas de Gasolinas y Diésel, Artículo 4°-A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Fondo de Impuesto Sobre la Renta, Artículo 126 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (Enajenación de Bienes), entregados a los municipios en el período comprendido del 1° de Enero al 31 de Marzo del ejercicio fiscal 2025 es el siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 (Formato III del Acuerdo 02/2014)

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4°-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4°-A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo ISR	ART. 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	Total
		70%	30%											
CALAKMUL	19,839,508	3,660,274	725,334	179,071	0	323,307	783,603	350,156	0	34,429	3,559,664	3,018,049	22,063	32,495,458
CALKINI	21,351,703	3,951,047	1,224,037	191,240	0	350,825	845,227	478,611	0	36,781	3,618,408	1,773,382	27,034	33,648,294
CAMPECHE	153,928,244	28,734,546	8,861,219	1,347,200	0	2,590,344	5,759,204	4,013,592	0	259,349	16,285,202	25,342,907	138,844	247,260,652
CANDELARIA	26,468,392	4,890,074	1,331,710	238,048	0	432,994	1,031,751	530,544	0	45,775	4,433,659	6,876,641	28,828	46,308,416
CARMEN	137,415,087	25,622,762	7,282,943	1,206,340	0	2,305,333	5,218,342	3,332,074	0	232,203	16,493,932	28,739,722	118,711	227,967,449
CHAMPOTÓN	38,614,023	7,159,050	2,105,069	344,136	0	637,796	1,442,790	889,551	0	66,200	6,670,883	913,824	42,741	58,886,063
DZITBALCHÉ	8,164,913	1,512,776	435,474	72,893	0	134,617	321,976	177,216	0	14,021	1,330,458	911,065	15,224	13,090,635
ESCÁRCEGA	32,928,822	6,091,554	1,660,823	295,158	0	540,609	1,249,062	687,460	0	56,765	4,812,386	4,411,006	34,619	52,768,263
HECELCHAKÁN	19,382,039	3,577,817	838,810	174,698	0	316,326	747,896	378,666	0	33,591	3,323,388	999,765	22,153	29,795,149
HOPELCHÉN	24,215,756	4,470,644	1,454,594	218,197	0	395,350	893,739	494,003	0	41,955	4,428,490	1,212,560	26,704	37,851,992
PALIZADA	17,139,990	3,118,210	254,789	160,233	0	268,575	581,130	99,173	0	30,765	4,392,424	440,662	11,812	26,497,761
SEYBAPLAYA	7,429,338	1,376,021	404,917	66,385	0	122,375	278,013	168,208	0	12,769	1,325,527	23,630	14,756	11,221,940
TENABO	13,544,503	2,477,324	263,428	124,960	0	215,463	482,954	124,499	0	24,005	2,580,317	922,033	13,044	20,772,530
TOTAL	520,422,317	96,642,098	26,843,148	4,618,559	0	8,633,916	19,635,688	11,723,752	0	888,607	73,254,739	75,585,246	516,532	838,764,601

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010. El total puede no coincidir por efecto del redondeo

SEGUNDO.- El importe con desglose mensual de las participaciones federales derivadas del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, así como de las correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos parte Federal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Cuotas de Gasolinas y Diésel, Artículo 4°-A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Fondo de Impuesto Sobre la Renta, Artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (Enajenación de Bienes), entregados a los municipios en los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2025 es el siguiente:



PODER EJECUTIVO

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025

(Formato VII del Acuerdo 02/2014)

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos ^{1/}	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación /1	Art. 4° -A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4° -A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo ISR	ART. 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	Total
		70%	30%											
CALAKMUL	5,727,020	1,172,517	186,734	69,976	0	90,001	429,079	141,782	0	11,797	1,309,409	1,626,769	17,927	10,783,013
CALKINÍ	6,042,589	1,237,125	315,123	73,832	0	94,960	489,831	193,794	0	12,448	1,331,018	885,355	21,966	10,698,042
CAMPECHE	40,988,055	8,391,661	2,281,286	500,816	0	644,135	4,003,296	1,625,144	0	84,434	5,990,451	7,740,372	112,818	72,362,469
CANDELARIA	7,570,659	1,549,974	342,843	92,503	0	118,974	583,732	214,823	0	15,595	1,630,905	2,872,339	23,424	15,015,770
CARMEN	36,890,607	7,552,773	1,874,965	450,751	0	579,743	3,531,565	1,349,190	0	75,993	6,067,232	15,775,101	96,458	74,244,379
CHAMPOTÓN	10,787,447	2,208,560	541,942	131,807	0	169,527	889,080	360,188	0	22,222	2,453,860	35,613	34,729	17,634,975
DZITBALCHÉ	2,291,274	469,102	112,111	27,996	0	36,008	191,300	71,757	0	4,720	489,404	212,671	12,370	3,918,714
ESCÁRCEGA	9,337,352	1,911,676	427,572	114,089	0	146,738	733,098	278,359	0	19,235	1,770,218	0	28,130	14,766,468
HECELCHAKÁN	5,575,020	1,141,398	215,948	68,119	0	87,613	417,826	153,326	0	11,484	1,222,496	315,908	18,001	9,227,138
HOPELCHÉN	6,959,737	1,424,897	374,480	85,038	0	109,374	509,749	200,027	0	14,337	1,629,004	836,785	21,698	12,165,125
PALIZADA	5,399,651	1,105,494	65,594	65,976	0	84,857	236,322	40,156	0	11,123	1,615,737	38,685	9,598	8,673,193
SEYBAPLAYA	2,089,668	427,827	104,244	25,533	0	32,840	167,989	68,109	0	4,305	487,590	0	11,990	3,420,094
TENABO	4,131,170	845,792	67,819	50,477	0	64,922	225,435	50,411	0	8,510	949,160	913,171	10,599	7,317,466
TOTAL	143,790,249	29,438,798	6,910,663	1,756,915	0	2,259,692	12,408,301	4,747,066	0	296,202	26,946,485	31,252,769	419,709	260,226,847

^{1/} Incluye 4° Ajuste Trimestral 2024

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.

El total puede no coincidir por efecto del redondeo

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025

(Formato VII del Acuerdo 02/2014)

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones /2	Fondo de Fomento Municipal /2		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos ^{1/}	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios /2	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4° -A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4° -A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo ISR	ART. 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	Total
		70%	30%											
CALAKMUL	7,951,413	1,261,456	312,630	60,002	0	143,137	177,262	101,789	0	11,113	1,163,351	766,990	1,227	11,950,372
CALKINÍ	8,738,187	1,406,045	527,579	65,050	0	159,698	177,698	139,130	0	12,048	1,182,549	0	1,504	12,409,488
CAMPECHE	66,840,834	11,167,268	3,819,326	479,052	0	1,271,533	877,954	1,166,736	0	88,730	5,322,246	12,113,252	7,724	103,154,654
CANDELARIA	10,712,621	1,710,936	573,988	80,324	0	194,229	224,010	154,227	0	14,878	1,448,986	2,035,546	1,604	17,151,347
CARMEN	59,222,537	9,849,249	3,139,064	426,484	0	1,121,125	843,389	968,621	0	78,993	5,390,462	6,132,445	6,604	87,178,973
CHAMPOTÓN	16,012,591	2,599,033	907,318	118,191	0	295,369	276,855	258,589	0	21,891	2,180,144	0	2,378	22,672,359
DZITBALCHÉ	3,370,503	545,449	187,696	24,951	0	61,976	65,338	51,516	0	4,621	434,813	288,381	847	5,036,092
ESCÁRCEGA	13,448,622	2,161,045	715,841	100,248	0	245,427	257,982	199,842	0	18,568	1,572,759	40,175	1,926	18,762,436
HECELCHAKÁN	7,797,862	1,240,356	361,541	58,696	0	140,768	165,035	110,077	0	10,872	1,086,133	182,577	1,232	11,155,148
HOPELCHÉN	9,751,019	1,551,951	626,953	73,357	0	176,139	191,995	143,605	0	13,587	1,447,296	0	1,485	13,977,387
PALIZADA	6,194,342	908,840	109,818	50,065	0	102,551	172,404	28,829	0	9,273	1,435,509	0	657	9,012,289
SEYBAPLAYA	3,059,662	494,382	174,526	22,684	0	56,167	55,012	48,897	0	4,202	433,202	23,630	821	4,373,185
TENABO	5,097,812	772,571	113,542	40,095	0	87,382	128,760	36,191	0	7,426	843,286	0	726	7,127,791
TOTAL	218,198,005	35,668,551	11,569,623	1,599,200	0	4,055,500	3,613,693	3,408,049	0	296,202	23,940,738	21,562,996	28,733	323,961,521

^{2/} Incluye el 3er Ajuste Cuatrimestral 2024 a los siguientes conceptos: Fondo General, Fondo de Fomento Municipal e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010

El total puede no coincidir por efecto del redondeo



PODER EJECUTIVO

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2025
(Formato VII del Acuerdo 02/2014)

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4°-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4°-A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo ISR	ART. 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	Total
		70%	30%											
CALAKMUL	6,161,074	1,226,300	225,969	49,093	0	90,169	177,262	106,585	0	11,519	1,086,904	624,290	2,908	9,762,074
CALKINÍ	6,570,927	1,307,877	381,334	52,359	0	96,167	177,698	145,686	0	12,285	1,104,840	888,027	3,564	10,740,765
CAMPECHE	46,099,355	9,175,617	2,760,607	367,332	0	674,676	877,954	1,221,712	0	86,186	4,972,505	5,489,283	18,303	71,743,528
CANDELARIA	8,185,112	1,629,165	414,878	65,221	0	119,791	224,010	161,494	0	15,303	1,353,768	1,968,756	3,800	14,141,298
CARMEN	41,301,943	8,220,740	2,268,914	329,105	0	604,465	843,389	1,014,262	0	77,217	5,036,238	6,832,176	15,649	66,544,097
CHAMPOTÓN	11,813,985	2,351,456	655,809	94,137	0	172,901	276,855	270,774	0	22,087	2,036,880	878,211	5,634	18,578,729
DZITBALCHÉ	2,503,136	498,224	135,667	19,946	0	36,634	65,338	53,944	0	4,680	406,240	410,013	2,007	4,135,829
ESCÁRCEGA	10,142,847	2,018,833	517,410	80,821	0	148,443	257,982	209,258	0	18,963	1,469,408	4,370,831	4,564	19,239,359
HECELCHAKÁN	6,009,157	1,196,063	261,321	47,883	0	87,946	165,035	115,263	0	11,235	1,014,759	501,280	2,920	9,412,862
HOPELCHÉN	7,505,001	1,493,796	453,161	59,802	0	109,838	191,995	150,371	0	14,031	1,352,190	375,775	3,520	11,709,480
PALIZADA	5,545,996	1,103,875	79,377	44,192	0	81,167	172,404	30,188	0	10,369	1,341,178	401,977	1,557	8,812,279
SEYBAPLAYA	2,280,008	453,813	126,147	18,168	0	33,369	55,012	51,201	0	4,263	404,735	0	1,945	3,428,660
TENABO	4,315,521	858,961	82,068	34,387	0	63,159	128,760	37,897	0	8,068	787,871	8,862	1,719	6,327,274
TOTAL	158,434,063	31,534,719	8,362,661	1,262,444	0	2,318,724	3,613,693	3,568,637	0	296,202	22,367,516	22,749,481	68,090	254,576,232

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.
El total puede no coincidir por efecto del redondeo

TRANSITORIO

Único. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a un día del mes abril de dos mil veinticinco.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE. JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. - RÚBRICAS.